

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN
LOS PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO
EMPRESARIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD PROMOVIDOS POR
LAS AUTORIDADES AMBIENTALES
REGIONALES

CORREDOR VERDE AVENIDA GUAYABAL



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN LOS PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD PROMOVIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN ACUERDO 066 DE 2017

El Municipio de Medellín, en la administración **2016-2019 “Medellín cuenta con vos”**, puso la mirada en los **temas ambientales**, otorgando un rol importante a la ciudadanía en cabeza de los contribuyentes como **actores principales en la operación de la sostenibilidad**.

Razón por la cual, mediante el **Acuerdo 066 de 2017**, “Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, por medio del cuál reconoció los incentivos que se venían planteando desde el Acuerdo 064 de 2012, e **innovó con grandes retos ambientales**, como la construcción sostenible, la creación de códigos de actividades con beneficio tarifario como la comercialización de energía eléctrica, la de vehículos automotores nuevos o usados con motor eléctrico, entre otros.

En este manual, encontrarás definiciones relevantes del Estatuto Tributario, los requisitos generales y el reconocimiento de los beneficios tributarios, los tipos de incentivos, sus requisitos específicos y, los formatos por medio de los cuales, ustedes como interesados pueden acceder a los mismos.

Los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio que sean seleccionados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el marco del programa de **Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad** o su equivalente, y por **CORANTIOQUIA** para la zona rural en el programa Distinción Vida componente “Desarrollo de prácticas ambientales más allá de lo misional” o el que haga sus veces, podrán descontarse en su declaración privada de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable en que otorga el reconocimiento, un **cinco por ciento (5 %)** del impuesto a cargo generado en el Municipio, sin que este descuento supere la suma de **\$20.000.000**.

El beneficio establecido en el presente artículo, se otorgará como **máximo a diez (10) sujetos pasivos por periodo gravable**, cinco por cada autoridad ambiental, los cuales se definirán por orden cronológico que dependerá de la fecha de ingreso de solicitud escrita, donde se manifieste la intención de acceder al descuento.

DOCUMENTOS PARA ACCEDER A ESTE INCENTIVO TRIBUTARIO



DESCARGA AQUÍ